



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N°

177/14

LA SERENA,

20 ENE. 2014
20 ENE. 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 26 de diciembre de 2013, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 930 de fecha 18 de diciembre de 2013 del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización denominada **Club Deportivo Martín Badía Barraza**, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; El Certificado de fecha 24 de diciembre de 2013 de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; El Certificado de Personalidad Jurídica de fecha 26 de diciembre de 2012, del Instituto Nacional de Deporte; La Carta de Solicitud de Subvención de fecha 13 de agosto de 2013; La Ficha de Subvenciones presentada por la solicitante; El Decreto Alcaldicio N° 112/14 de fecha 13 de enero de 2013 que otorga la subvención; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y el **Club Deportivo Martín Badía Barraza** de fecha 14 de enero de 2013, el Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

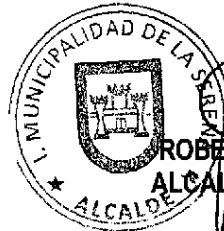
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 14 de enero de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y el **Club Deportivo Martín Badía Barraza**, representado por don **ALVARO SEGUNDO RAMIREZ CONTRERAS**.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega el **Club Deportivo Martín Badía Barraza** la suma única y total de \$ 1.000.000.- para efectos de solventar los gastos de la realización del 9º Campeonato de Fútbol Super Senior, Categorías 50 años y mayores de 60, en enero de 2014.-
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** además, que el **Club Deportivo Martín Badía Barraza** se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión ante el departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Dirección de Adm. y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Dideco
 - Oficina de Partes
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/VRS/FFNC



Ilustre Municipalidad de
La Serena

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA

En La Serena, a 14 de enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Persona Jurídica de Derecho público, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte; y la agrupación denominada **CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA**, R.U.T. N° [REDACTED] cuya personería jurídica se encuentra inscrita con el número 401392-1 de 17 de marzo de 2008, en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas del Instituto Nacional del Deporte, representada por **ÁLVARO SEGUNDO RAMÍREZ CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 930 efectuada con fecha 18 de diciembre de 2013, otorgar una subvención de **\$1.000.000.-**, en beneficio del **CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA**, para solventar gastos de Realización de 9º Campeonato de Fútbol Super Senior, Categorías 50 años y mayores de 60, en enero de 2014. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° **112/14** de 13 de enero de 2014.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Ilustre Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al **CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA**, una subvención por un monto de **\$ 1.000.000.- (un millón de pesos)**, que se deberán destinar a solventar gastos de Realización de 9º Campeonato de Fútbol Super Senior, Categorías 50 años y mayores de 60, en enero de 2014.-

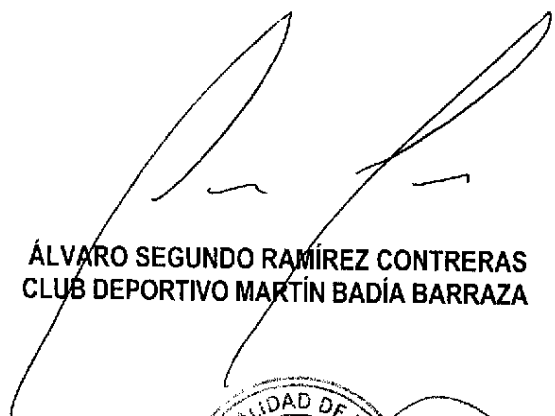
TERCERO: Por su parte, el **CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.


CUARTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.


QUINTO: El **CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA**, se encuentra inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 447 de 28 de Agosto de 2008.-

SEXTO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de diciembre de 2012. La personería de don **ÁLVARO SEGUNDO RAMÍREZ CONTRERAS**, para representar al **CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA**, consta del Certificado emitido por el Instituto Nacional de Deportes de fecha 26 de diciembre de 2012.-

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


ÁLVARO SEGUNDO RAMÍREZ CONTRERAS
CLUB DEPORTIVO MARTÍN BADÍA BARRAZA


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
- RJJ/LMV/MPV/FFNC
- 